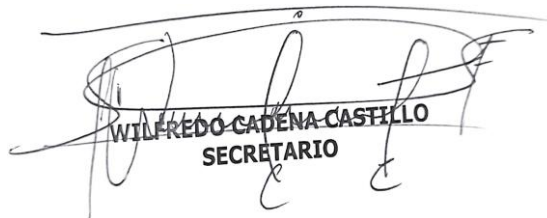




Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA- MENOR CUANTIA
Radicado: 2018-00068
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados: EMIDIA FERNANDA PEÑA GARCIA Y OTRO
Apoderada Dte: DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial solicitando entrega de depósitos judiciales obrantes en el proceso; de igual manera se informa que se ofreció cumplimiento a lo ordenado por el numeral sexto del auto del 19 de diciembre de 2022 y de conformidad con auto del 20 de abril de 2023. Sírvasse proveer.

Landázuri, 18 de julio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante MELISSA ADARME VALBUENA, de entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso, se verifica que en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se encuentran los títulos 460620000007527, por valor de (\$51.656.000,00) y 460620000007540, por valor de (\$38.844.000,00), para un total de (\$90.500.000,00).

En consecuencia, de conformidad con la última liquidación de crédito aprobada, se ordena la entrega de depósitos judiciales arriba indicados a la entidad demandante COOPSERVIVELEZ LTDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **19**
DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.